



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044 -2024-MDI



Independencia, 12 de febrero de 2024



VISTO, el Informe N° 020-2024-MDI-GSPyGA/G, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el proveído recaído en él con fecha 06 de febrero de 2024, por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades: *"1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción distrital, de acuerdo con la Ley (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que: *"Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales y de centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad ciudadana del Ministerio del Interior"*;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2024-MDI



Que, mediante Informe N° 020-2024-MDI-GSPyGA/G, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la emisión del acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Independencia en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;



Que, mediante proveído de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;



Que, con Informe Legal N° 080-2024-MDI-GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis pertinente opina que es procedente designar mediante acto resolutivo al Abog. Miguel Ángel Trinidad Huamán, como el RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Independencia; precisando que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20) y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al ABOG. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD HUAMÁN, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Independencia, disponiendo su registro en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente disposición, de acuerdo a los siguientes datos:



- RESPONSABLE	:	MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD HUAMÁN
- N° DNI	:	31662851
- CARGO	:	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CORREO ELECTRÓNICO	:	miki_ath@hotmail.com.pe
- N° DE CELULAR	:	945773685
- DEPARTAMENTO	:	ANCASH
- PROVINCIA	:	HUARAZ
- DISTRITO	:	INDEPENDENCIA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al servidor designado, cumplir todas las disposiciones y lineamiento establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2024-MDI



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUÁRAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

